



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

8 DE JUNIO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1178

CONVENIO DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salud pública general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:

- Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.
A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO JURÍDICO
- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El C.P. Said Arminio Mena Oropeza, en su carácter de Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que se acredita con nombramiento emitido por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de fecha 1 de enero de 2019 con fundamento en lo establecido por el artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Libre Estado de Tabasco.

II.2. La Dra. Silvia Guillermina Beldán Fernández, en su carácter de Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 9, 14, fracción X, 23, 25, 29 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de Tabasco; así como el artículo 9 del Decreto de Creación 213 publicado en el suplemento al Periódico Oficial número 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, cargos que se acreditan con el nombramientos emitidos por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, ambos de fecha 1 de enero de 2019.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco No. 1504 Centro Administrativo del Gobierno, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y

de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, así como a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, en las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos

presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las listas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

1. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada a respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener **"LA ENTIDAD"** a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente

- ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Servicios de Salud del Estado de Tabasco, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. Servicios de Salud del Estado de Tabasco, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

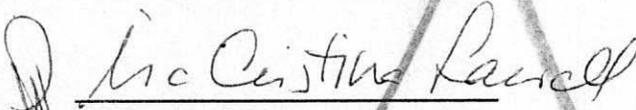
En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

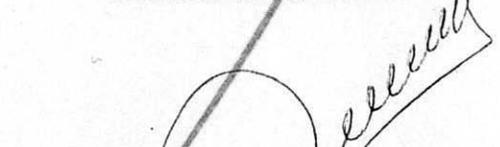
DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"
LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y
DESARROLLO DEL SECTOR SALUD


DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD


DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA

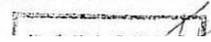
POR "LA ENTIDAD"
EL SECRETARIO DE FINANZAS

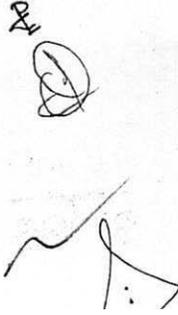

C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA

LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO


DRA. SILVIA GUILLERMINA BOLDÁN FERNÁNDEZ

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir algunos aspectos para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.





 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>0610005/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	--

En el presente instrumento se declara que las partes que suscriben el presente instrumento jurídico, en el momento de suscribirlo, se encuentran en pleno uso de sus facultades y aptitudes físicas y mentales, y que no están sujeta a ninguna de las causas que impiden la capacidad para celebrar actos jurídicos.

El presente instrumento jurídico tiene por objeto la celebración de un convenio de colaboración entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Secretaría de Salud de México, para la atención de los casos de VIH/SIDA.

El presente convenio de colaboración se celebra en virtud de la facultad conferida al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

EL SEÑOR TITULO DE FAMILIAS

LA SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SECTOR SALUD

[Signature]

[Signature]

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS PÚBLICOS

LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente*
de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad
que me confiere el artículo 89 fracción II de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien
nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del
Sector Salud de la Secretaría de Salud.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Julio Scherer Ibarra
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 40 a foja 3, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2018.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. JAVIER GUERRERO GARCÍA

VPJ/MTJC

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código T2-611-1-M1C031P-000084-E-L-C

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se erigen las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer el nombramiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

**SAID ARMINIO MENA OROPEZA
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:



SECRETARIO DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.



ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

DOPLADES



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el Artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:



**SECRETARIA DE SALUD
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO**

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

**ATE NTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**





Adán Augusto López Hernández
Gobernador

Villahermosa, Tabasco a 01 de enero del año 2019

SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
PRESENTE

En mi carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, con fundamento en lo establecido por el artículo 9 del Decreto 213, que crea el organismo público descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", publicado en el suplemento del Periódico Oficial número 5662, con fecha 19 de febrero de 1997, me permito designarla como:



DIRECTORA GENERAL
PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

La conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Fecha de elaboración	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 25-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

PODER EJECUTIVO FEDERAL
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO



Elaboró (16) Autorizó (18) Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15955,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Handwritten signature and initials



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

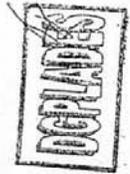
ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 15,958,259.32	\$ -	15,958,259.32
TOTAL	\$ 15,958,259.32	\$ -	15,958,259.32

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>00011115 / 029 / 2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	---

SIDSS

<p>ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>UNIDAD DE APOYO JURÍDICO</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>UNIDAD DE APOYO JURÍDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>UNIDAD DE APOYO JURÍDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD</p>



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

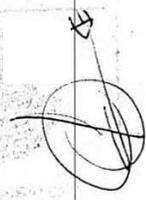
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

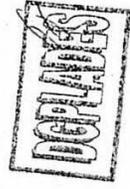
CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 4,765,807.76	\$ 4,765,807.76	\$ 6,374,143.80	\$ 15,958,259.32
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				
TOTAL ACUMULADO	\$ 4,765,807.76	\$ 4,765,807.76	\$ 15,958,259.32	\$ 15,958,259.32

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad", mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15,958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



Handwritten signature and initials



 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>060111001/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	--



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS

DG/PLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 27 UMM		TOTAL 2019
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$15,558,359.32
1ERA. RADICACIÓN - 12101		\$4,632,507.76
2DA. RADICACIÓN - 12101		\$4,685,007.76
3ERA. RADICACIÓN - 12101		\$4,685,007.76
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)		\$1,555,836.04
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIAJES (**)	\$399,900.00
1ERA. RADICACIÓN		\$133,300.00
2DA. RADICACIÓN		\$133,300.00
3ERA. RADICACIÓN		\$133,300.00
TOTAL		\$15,958,259.32

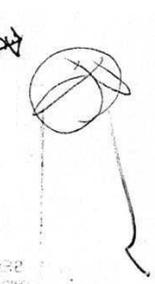

PODERE EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación por concepto de vacaciones, en el último cuatrimestre del año.

** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 8 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 8A.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15,958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.




 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONCORDIALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>06R10001/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	---

[Handwritten signature]

SIDSS

 <p>PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD DE APOYO JURIDICO</p>	
<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>	<p><i>[Faint handwritten text]</i></p>

[Faint vertical text on the right side of the page, possibly a stamp or reference number]

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

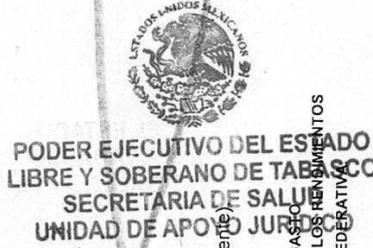
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"



INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
- 20 Mes en que se reporta



NOTA:

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS REMANENTES FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



14

 <p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONVENIALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>06RUMES/079/2019</u></p> <p>MÉDICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>20</u> <u>19</u></p>
--	--



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acellular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niños y niñas de 6 a 8 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis

DGPLADES



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y bursitis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares

DGPLADES

9



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pleonemia
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



Handwritten signature or initials

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

DEPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



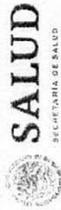
ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080139	El Guanal	455			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080407	La Palma	9			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080585	Automaro Gurría	7			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080226	La Laguna	*			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080256	Francisco Villa	242			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080226	Francisco Villa	218			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080551	Francisco Villa	4			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080620	Bocuchil	5	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080638	El Esfuerzo	6			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080394	Villa Guerdia	107			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080197	Centro Familiar 2da. Sección	170			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080393	Organización Campesina Cnc	61			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080555	Las Granjas	191			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080177	Santa Lucía	104			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 1 Francisco Rueda 1ra.	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080626	Macabil	12			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016913	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080429	Zapotil 4ta. Sección (Zapotilto)	475			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080093	Tierra Colorada 2da. Sección (Silbarán)	208			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA016930	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007 008	Huimanguillo	270080332	Tierra Colorada 3a. Sección	267			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
						1,591	3		0	1

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención (Emergencias Obstétricas)	
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			CLUES	Nombre				CLUES	Nombre		
TCSSA016930		Huimanguillo	270080224	El Cabrito	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	008	132	1 Enfermera 1 Polivalente	160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930		Huimanguillo	270080296	Pico de Oro 4ta. Sección (Pejelagarterío)	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	008	450				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930		Huimanguillo	270080179	Ignacio Allende	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	008	103				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930		Huimanguillo	270080612	Tierra Colorada 4ta. Sección	Caravana Tipo I No. 2 Huapacal	UMM-1, 2007	008	008	88				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016930		Huimanguillo	270080045	José Narciso Rovirosa	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-1, 2007	008	008	1,723	3			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080176	Aureo L. Calles	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	238				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080021	Economía	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	567	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080003	Amacohilería	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	216				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080004	Amacohilería 2da. Sección	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	142				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080614	Tomás Garrido Canabal	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	142				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016925		Huimanguillo	270080267	Ignacio Gutiérrez 4ta. Sección	Caravana Tipo I No. 4 Pedregallo	UMM-2, 2007	008	008	1,726	4			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080536	Campamento Guajalá	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	6				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080624	Isidro Broca	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	6				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080041	Ignacio Gutiérrez 2da. Sección	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	470				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080040	Ignacio Gutiérrez 4ta. Sección	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	444	1 Médico 1 Enfermera	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080610	Ignacio Gutiérrez 5ta. Sección	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	437	1 Odontólogo 1 Polivalente			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080188	Zanapa 2da. Sección (El Tumbo)	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	305				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080609	El Chapo 2da. Sección	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	1				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080652	Huapacal 4ta. Sección	Caravana Tipo II No. 3 Gutiérrez 3ra.	UMM-2, 2007	008	008	48				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016942		Huimanguillo	270080000	San Juan	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	1,929	4			TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	
TCSSA016901		Balancán	270010064	San Juan	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	275				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA016901		Balancán	270010995	Las Tarifas	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	250				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA016901		Balancán	270010077	Jahuactal	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	171				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA016901		Balancán	270010103	El Faustino	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	111	1 Médico			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA016901		Balancán	270010046	Missicab	Caravana Tipo II No. 1 Balancán	UMM-2, 2007	001	001	130	1 Enfermera 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLAVES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetiva	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias, Obstétricas)	Nombre
	CLAVES	Nombre		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLAVES	Nombre		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010752	Vista Hermosa	69	1 Polivalente		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010236	El Pimental	29			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010091	Santa Cruz	405			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 1	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010696	Canutillo (Santa Cruz)	14			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016901	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010038	Ojo de Agua	1,454	4		0	1		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010002	Agricultores del Norte 1a. Sección	659			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010680	Agricultores del Norte 2da. Sección	268			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010108	Licenciado Guayubán Díaz Ochoa	136	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	150	1 Polivalente		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016954	Caravana Tipo II No. 2	Balancán	UMM-2, 2007	001	Balancán	270010089	Zacatecas	103			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120134	Melchor Ocampo 1a. Sección	1,916	4		0	1		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120226	Melchor Ocampo 5ta. Sección	969			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120033	Castillo Guerrero	212			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120195	Tierra Nueva (Vicente Guerrero)	202			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120072	Licenciado Guayubán Díaz Ochoa	243	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120197	Xicotencatl	242	1 Polivalente		TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120076	El Maluco 1a. Sección	133			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120145	Maluco 2da. Sección (Juan Vaquerro)	171			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016966	Caravana Tipo II No. 1	Macuspana	UMM-2, 2007	012	Macuspana	270120222	Guacamaya	72			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	Tacotalpa	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150063	Zunú y Patatal	2,019	4		0	1		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	Tacotalpa	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150043	Passamonos	747			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	Tacotalpa	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150009	Caridad Guerrero	496			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	Tacotalpa	UMM-2, 2007	015	Tacotalpa	270150061	Tomás Garrido Canabal	460	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001076	H.R. de La Mujer		

DGPLADES

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007 015	Tacotalpa	270150050	Pomocuitla	288			TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 5	UMM-2, 2007 015	Tacotalpa	270150114	Nuevo Madero	164			TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA016995	Caravana Tipo II No. 2007	UMM-2, 2007		6		2,544	4		0	1	
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110115	Guarda Tierra	287			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110214	Playa Chiquita 1a. Sección A	355			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110114	Corozal Rio	223			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110288	El Sitio	111	1 Médico	8 horas por día -160 Horas Mensuales	TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110292	Playa Chiquita 2da. Sección	195	1 Enfermera 1 Polivalente		TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110090	Federico Alvarez 2da. Sección	58			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110040	El Pinar	78			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 3	UMM-0, 2009 011	Jonuta	270110237	Los Pajaros 1a. Sección	49			TCSSA003456	Los Pajaros	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017140	Caravana Tipo 0 No. 2009	UMM-0, 2009		1		2,956	3		1	1	
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009 008	Humanguillo	270080055	Monte de Oro Sección	1452			TCSSA002546	El Desecho	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009 008	Humanguillo	270080081	El Puente 1a. Sección	1,219	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día -160 Horas Mensuales	TCSSA002546	El Desecho	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009 008	Humanguillo	270080433	El dorado	1,025			TCSSA002546	El Desecho	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 19 Los Naranjos 1a. Sección	UMM-0, 2009 008	Humanguillo	270080101	Villa Flores 2da. Sección	661			TCSSA002546	El Desecho	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017164	Caravana Tipo 0 No. 2009	UMM-0, 2009		1		5,584	3		1	1	
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090014	Guanal 3a. Sección (Guanalito)	365			TCSSA003094	Guanal 1A.	H.R. de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090020	Montaña (Rinconada)	377			TCSSA003094	Guanal 1A.	H.R. de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090021	Puyascatingo Sur	243	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día -160 Horas Mensuales	TCSSA003094	Guanal 1A.	H.R. de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090032	Puyascatingo Norte	78			TCSSA003094	Guanal 1A.	H.R. de La Mujer
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 1 Guanal 1a. Sección	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090023	Río de Teapa	95			TCSSA003094	Guanal 1A.	H.R. de La Mujer

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Clave		Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Claves	Nombre	Claves	Nombre
TCSSA017176	Caravana Tipo 0 No. 2	UMM-0, 2009	Jalapa	1	5	1,158	3				1	1	1	
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090082	Anulles Serdán 5ta. Sección	391					TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017481	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090048	Santo domingo 2da. Sección	511					TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090035	Tequila	340	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090075	Chichonal 4ta. Sección	199					TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090024	San Cristóbal 1a. Sección	135					TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	74					TCSSA003036	Benito González	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017181	Caravana Tipo 0 No. 2 Benito González	UMM-0, 2009 009	Jalapa	270090038	San Cristóbal 2da. Sección	1,650	3				1	1	1	1
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150037	Magdalena 1ra. Sección	359					TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150047	Pochilón 2da. Sección	537					TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150013	Celbalán 2da. Sección	1,965	1 Médico 1 Enfermera 1 Promotor-chofer	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150028	El Lirio	493					TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150104	La Raya 2da. Sección (S. de la 1ra. Sección)	67					TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150084	León 1ra. Sección (S. de la 1ra. Sección)	231					TCSSA017642	Graciano Sanchez	TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017350	Caravana de Salud Tipo 0 N° 5	UMM-0, 2009 015	Tacotalpa	270150084	León 1ra. Sección (S. de la 1ra. Sección)	1,968	3				1	1	1	1
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170220	El Xotal 1ra. Sección	96					TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170182	Carlos Pellicer Cámara	170					TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170083	Suenos de Oro	300					TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170129	Bella Vista	371	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170107	Emiliano Zapata 3a. Sección (Los Cedros)	221	1 Odontólogo				TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170080	El Xotal 2da. Sección	108					TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 2 Benito Juárez	UMM-3, 2009 017	Tenostique	270170183	Nueva Jerusalén	76					TCSSA002353		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017391	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009 004	Centro	270040050	Barrancas y Gualal Tintillo	1,008	4				0	0	1	1
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes	UMM-3, 2009 004	Centro	270040050	Barrancas y Gualal Tintillo	607					TCSSA001052		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez

SECRETARÍA DE SALUD

PODEREJ EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ATENCIÓN

DG/PLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Clave		Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040110	Coronel Tracónis 1a. Sección (La Isla)		208				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040051	Barrancas y Guanal González		482				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040180	Coronel Tracónis 2da. Sección (El Zapote)		170	1 Médico 1 Enfermera 1 Odontólogo 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040216	Coronel Tracónis (San Francisco 4ta. Sección)		245				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040165	Coronel Tracónis 5ta. Sección		13				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040213	Coronel Tracónis (Guerrero 3a. Sección)		85				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017374	Caravana Tipo 3 No. 1 Dos Montes		UMM-3, 2009 004	Centro	270040213	Coronel Tracónis (Guerrero 3a. Sección)		1,810	4		0	0	1	1
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170078	San Cruz		539			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170062	El Palmar		681			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170063	El Pedregal		244	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170002	Acapulco		369			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170054	Nuevo Zapata		388			TCSSA004902	La Palma	TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017415	Caravana Tipo 0 No. 4	Tenosique	UMM-0, 2009 017	Tenosique	270170054	Nuevo Zapata		7,237	4		1	1	1	1
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020093	Islas Escudadas Zedillo y Revilla Harbilit		965				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020038	La Florida (Cárdenas)		361				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020125	Puerto Escondido		1,246	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020026	El Capricho		306				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)		373				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017193	Caravana Tipo 1 No. 1 San Felipe	Cárdenas	UMM-1, 2009 PEMEX 002	Cárdenas	270020049	El Jobo (Punta Brava)		3,251	3		0	0	1	1
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	Centla	UMM-1, 2009 PEMEX 003	Centla	270030094	Gregorio Méndez Magaña		909				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	Centla	UMM-1, 2009 PEMEX 003	Centla	270030081	La Pimienta		703	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	Centla	UMM-1, 2009 PEMEX 003	Centla	270030022	Emiliano Zapata		419				TCSSA001052	H.R. Dr. Gustavo A. Rovrosa Pérez	

VALIDADO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

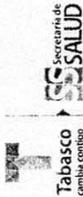
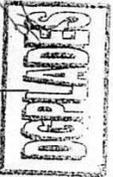
DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención		
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 1 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030077	El Porvenir	237			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017205	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030058	Tabasquillo 2da. Sección	194			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030046	Potrerrillo	533			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030006	Buena Vista	561	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030087	Las Porfías	236			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 2 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030185	El Limón de Simón Sarlat	141			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017222	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030298	Leandro Rovirosa Wada Pa. Sección C	1,685	3		0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030060	La Unión	669			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030090	Francisco Muñoz	628	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030249	Leandro Rovirosa Wada Pa. Sección C	304			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Frontera	UMM-1, 2009 PEMEX	003	Centla	270030248	Veintiseiete de Febrero	300			0	0	1	1	H.R. Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez
TCSSA017210	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalaipa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080485	Gilberto Flores Muñoz	777			0	0	1	1	H.R. de La Mujer
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalaipa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080030	Francisco Sarabia	66			0	0	1	1	H.R. de La Mujer
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalaipa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080478	Emiliano Zapata (Kilometro 4)	225			0	0	1	1	H.R. de La Mujer
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalaipa)	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080044	José Mercedes Gamás 2da. Sección	262			0	0	1	1	H.R. de La Mujer



No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



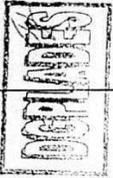
ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

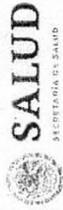
CLUSES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUSES	Nombre
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080260	Gregorio Méndez Magaña	217	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080483	Eduardo Alday Hernández	155				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080255	Guerrero	102				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080599	Emiliano Zapata 2da. Sección	34				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080513	Benito Juárez	81				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 3 Caobanal 1a. Sección (Mezcalapa)	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080462	San Roque	6				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017234 (*)	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080035	Guiraj y González 1a. Sección	674	3		0	0	1	H.R. de La Mujer
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080450	Prime de Oro 2da. Sección	503				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080524	Agustín Domínguez Canabal	265				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080327	El Suspiro	245				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080141	El Hormiguero	61	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080046	Laguna de Los Limones	456				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080581	Monte de Oro 3a. Sección	167				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080059	Otra Banda 3a. Sección	126				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	270080153	Las Giraldas	58				TCSSA001076	H.R. de La Mujer	
TCSSA017246	Caravana Tipo 1 No. 4 Libertad	UMM-1, 2009 PEMEX	Huimanguillo	008	2,500	9	2,500	3		0	0	1	H.R. de La Mujer

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN JURÍDICA



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



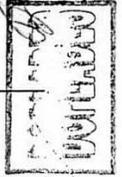
ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA



TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre				Localidad	Claves	Nombre	Claves
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080428	Pejlagartero 1a. Sección (El Filero)	343			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080076	Pico de Oro 1a. Sección	1,402			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080130	Aquiles Serdán 1a. Sección	417			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080239	El Chapo 1a. Sección	30			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080450	Panga Nueva (La Central)	33			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080255	Francisco Gurría	100	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales	TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080497	Emesa Adame Colorado	20			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080303	Remírez	90			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080269	José María Moteleros Pavón	161			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 5 La Azucenita	UMM-1, 2009 PEMEX	008	Huimanguillo	270080250	Aquiles Serdán Sección Azucenita	161			TCSSA001076	H.R. de La Mujer		
TCSSA017251	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110054	Carlos Puliczer Cámara (Bajío Amatitán)	2,616	3		0	0	1	
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110003	El Barrial	361						H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110037	El Aguacatal	166						H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110106	Las Chepas	18	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales				H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110091	San Geronimito	175						H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110064	Cirilo y Narváez	47						H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Barrial	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonuta	270110287	San Antonio (Isla Los Paladines)	46						H.G. Emiliano Zapata



Handwritten signature and initials

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUSES	Dirección General de Información en Salud		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Municipio				Clave	Nombre Localidad	CLUSES	Nombre
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 1 Baniál	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110129	46				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017275	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110119	148				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110116	349				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110046	122				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110120	46	1 Médico	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110284	19	1 Enfermera 1 Polivalente			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110049	7				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 2 San Miguel	UMM-1, 2009 PEMEX	011	Jonula	270110286					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata
TCSSA017263	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120109	415				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120034	180				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120032	427				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120220	139				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120009	88	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales		TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120114	344				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120252	216				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	270120113	347				TCSSA001076	H.R. de La Mujer
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1 Benito Juárez	UMM-1, 2009 PEMEX	012	Macuspana	27012nd	104				TCSSA001076	H.R. de La Mujer



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

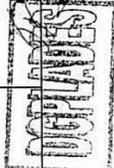


ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre				Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
TCSSA017280 (*)	Caravana Tipo 1 No. 1	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120062	La Isla 1a. Sección	2,262	3		0	0	1	1
TCSSA017282	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120101	Santos degollado 2da. Sección	421						TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120079	Miguel Orrico de Los Llanos	322						TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120088	Paraiso	425	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales				TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120074	Limon 1a. Sección Sector A	289						TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120184	Agromi 2da. Sección	184						TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120245	Limon 1a. Sección Sector C	145						TCSSA001076
TCSSA017292	Caravana Tipo 1 No. 2	UMM-1, 2009 PEMEX	Macuspiana	270120245	Limon 1a. Sección Sector C	200						TCSSA001076
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080066	Playa de los Coahuiles	1,886	3		0	0	1	1
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080390	Miguel Alemán Valdéz	346						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080388	Licenciado Antonio Zamora Larga	223						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080425	Nuevo Progreso	161						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080129	Unidad Modelo Sábana Larga	206	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por día 160 Horas Mensuales				TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080229	El Carmen	18	1 Odontólogo					TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080237	La Imagenación	4						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080387	Los Morales	1						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080406	Rancho Nuevo	9						TCSSA001052
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009 PEMEX	Humanguillo	270080616	El Carmen	146						TCSSA001052



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TABASCO, RUTAS 2019

No. de unidades: 6 UMM-0, 13 UMM-1, 6 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUSES	Nombre de la UMM		Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
	No	U	No	U	Clave	Nombre	Clave	Nombre				Claves	Nombre	Claves	Nombre	
TCSSA017304	Caravana Tipo 3 No	1	UMM-3, 2009	PEMEX	1	Tenosique	10		1,358	4		0	0	1		1
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009	PEMEX	017	Tenosique	270170160	Crisólboro Chiñas		353					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009	PEMEX	017	Tenosique	270170025	El Faisán 1a. Sección		197		8 horas por día 160 Horas Mensuales			TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009	PEMEX	017	Tenosique	270170071	Reforma Agraria		270	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo				TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009	PEMEX	017	Tenosique	270170221	Certeza		675					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No. 1	UMM-3, 2009	PEMEX	017	Tenosique	270170199	El Faisán 3a. Sección (Chiniquila)		11					TCSSA002353	H.G. Emiliano Zapata	
TCSSA017386	Caravana Tipo 3 No	1	UMM-3, 2009	PEMEX	1	Tenosique			1,506	4		0	0	1		1
29	29		29		10				56,286	98		6	6	3		3

Notas:
 * UMM financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, y promotor) durante el ejercicio 2019.
 ** En el ejercicio 2019, las UMM-3 operarán como UMM-2.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15,958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'A. C.' and another 'P'.



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES

NÚMERO DE CONTROL DC/MS/1029/2019

MÉXICO, D.F., A 20 DE Mayo DE 20 19



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

ALCANZADO AL PERIODO	1er Trimestre		2do Trimestre		3er Trimestre		4to Trimestre	
	(IND) 100	Denominador (D)						
I. Control Nutricional								
1.1								
1.2								
1.3								
1.4								
1.5								
1.6								
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años								
2.1								
2.2								
2.3								
III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años								
3.1								
3.2								
3.3								
IV. Diabetes Mellitus								
4.1								
4.2								
4.3								
4.4								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$45'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

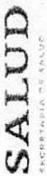
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2019

INDICADOR	REALIZADO			
	1er Trimestre (NDF/100)	2do Trimestre (NDF/100)	3er Trimestre (NDF/100)	4to Trimestre (NDF/100)
V. Hipertension Arterial Sistémica				
5.1				
5.2				
5.3				
5.4				
VI. Obesidad				
6.1				
6.2				
6.3				
6.4				
VII. Dislipidemias				
7.1				
7.2				
7.3				
7.4				
VIII. Síndrome Metabólico				
8.1				
8.2				
8.3				
IX. Cáncer Cervicouterino				
9.1				
9.2				
9.3				
9.4				
9.5				

PODE
LIBRE
OPERAN
SECRETARIA
UNIDAD DE

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15,958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".

SECRETARIA DE SALUD



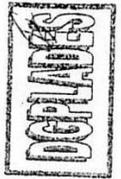
DG/PLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

INDICADOR	REALIZADO			
	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100	(N/D)*100
	Denominador (D)	Denominador (D)	Denominador (D)	Denominador (D)
	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)	Numerador (N)
X. Cáncer de Mama				
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio				
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento				
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				
XIII. Planificación Familiar				
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica				
14.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos, 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco".



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2019

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
	2.1	
	2.2	
	2.3	
II	3.1	
	3.2	
	3.3	
III	4.1	
	4.2	
	4.3	
IV	4.4	
	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
	9.1	
	9.2	
IX	9.3	
	9.4	
	9.5	
	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
	14.1	
	14.2	
	14.3	
	15.1	
XV	15.2	

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
 LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

5 de 5

 SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>DECRETOS 1079/2019</u>
	MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u>



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

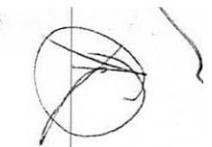
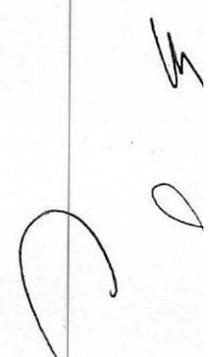
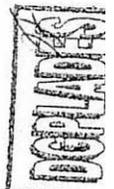
SIDSS

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
13202	HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en los artículos 37,101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37,102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37,103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



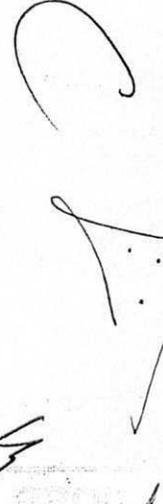
DG/PLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	<p>PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.</p>
37501*	<p>VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
37503*	<p>VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
37504*	<p>VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.</p>
37901*	<p>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>
39202	<p>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público, de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p> <p align="center">EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE</p>

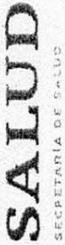
* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DG/PLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'956,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.









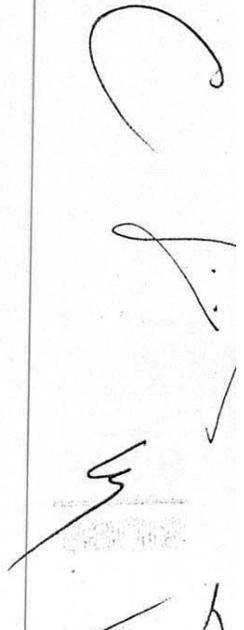
DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricos, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, entre otros para vehículos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.






 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS COMERCIALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>REDIC/1029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE <u>20</u> <u>19</u></p>
--	---



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	9	\$ 175,000.00
						\$ 2,155,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,033,449.12
						\$ 2,271,528.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	11	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 2,269,811.28
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	11	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,894,656.72
						\$ 4,164,468.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 1,238,078.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 1,033,449.12
CIRUJANO DENTISTA "A"	6	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,908,345.60
						\$ 4,179,873.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2)

DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,272,230.40
						\$ 2,786,582.40

TOTAL \$ 15,558,359.32

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



 <p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>06010265/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	---



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	No. CUENTA PRODUCTIVA	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	SERVICIOS GENERADOS NETOS	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL					
MONTO TOTAL ACUMULABLE					\$

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



 <p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>2019061029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>ABRIL</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	--



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO



DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

[Handwritten signatures and stamps]

 <p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURIDICOS CONSENSUALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>06/1005/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Jul</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	---



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS

DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19



ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE TABASCO

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE FEBRERO A DICIEMBRE 2019



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO SECRETARIA DE SALUD UNIDAD DE APOYO

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]

 <p>SECRETARIA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONVENIALES</p> <p>NÚMERO DE CONTROL <u>DGPI/0065/029/2019</u></p> <p>MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u></p>
--	---



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS

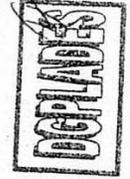


DGPLADES-FAM-CECTR-TAB-01/19

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 Y 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p> <p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>[Signature]</i> DR. ALEJANDRO MANUELVARGAS-GARCÍA</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p><i>[Signature]</i> C.P. SAID ARMINIO MENA OROPEZA</p> <p>SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO</p> <p><i>[Signature]</i> DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ</p>
---	---

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 15'958,259.32 (Quince millones novecientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.



[Handwritten signature]

 SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD	SECRETARÍA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CONTROL DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS CONSENSUALES
	NÚMERO DE CONTROL <u>1652/mes/029/2019</u> MÉXICO, D.F., A <u>20</u> DE <u>Mayo</u> DE 20 <u>19</u>

Certificación número 1652/2019

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamentos a los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas constantes de cincuenta y dos (52) fojas útiles, son copia fiel del "Convenio Específico de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios federales para la Operación del programa de fortalecimiento a la Atención Médica (FAM) 2019", y anexos celebrado el 05 de marzo de 2019, mismo que se tuvo a la vista y obra en los archivos de la dirección de planeación, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los Veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diecinueve, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.

CONSTE

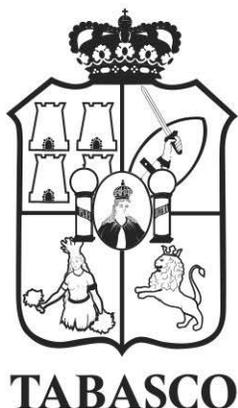
Atentamente

Lic. José Alberto Guerrero Amador
Titular de la Unidad De Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

SIDSS



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: NP5zPXrqnh+tQhhsGCQ3WFllKr1nAawNQFUU+dZ79hhs16iqBE4IYKj5WZmcplbvoKEYbly1BvVB7x2UUnrCd1DpF7B89ckbM0UdwQwD0ft/S4bwlcfqjjQVAWr6WLSfGH4PZ84yJOABDRnT4qEUzXHikGeIXVlrlDsZBF5jj84eyAGXbSJY+yCT2GNGo3yB9PGF9JnA9GUuJ41V3VxtitBJN0ZIBZALRG3HX11BL59RZ0zq+m83nszlqWN+JswuWDhxedAmbhrNXozWq8mNuGXvZeETckt34U8t/YnQ8PIGOULazCEzwRpgcCKbghxCAYBqNKUIUHVy13l5GPnnw==